



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-251-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2021-004-ESPE-a-1, de fecha 7 de enero de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir del 11 de enero de 2021, al Tcrn. Julio César Páiz Arroyo, Magíster, Director del Centro de Educación Continua. (...).";

Que, mediante Orden de Rectorado 2021-053-ESPE-a-1, de fecha 26 de abril de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. de EM. Julio César Páiz Arroyo, Magíster, Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Cohorte IV, del Departamento de Seguridad y defensa. (...).";

Que, a través de Orden de Rectorado 2022-010-ESPE-a-1, de fecha 11 de enero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. Julio César Páiz Arroyo, Magíster, Director del Instituto de Idiomas, en la ciudad de Quito. (...).";

Que, mediante comunicación S/N y sin fecha, el Tcrn. de EM. Julio César Páiz Arroyo, solicita al Infrascrito, se disponga a quien corresponda, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal

Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, a fin de que se le otorgue la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”, de Segunda y Tercera Clase; una vez que ha cumplido con el requisito establecido en el Art. 6 lit. a, numerales 3 y 4, de la norma antes mencionada. Precisa que, desempeña los siguientes cargos. Director del Centro de Educación Continua, desde el 11 de enero de 2021 hasta la fecha, con Orden de Rectorado 2021-004-ESPE-a-l; Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Cohorte IV, desde el 26 de abril de 2021 hasta la fecha, con Orden de Rectorado 2021-053-ESPE-a-l; y, Director del Instituto de Idiomas, desde el 11 de enero de 2022 hasta la fecha, con Orden de Rectorado 2022-010-ESPE-a-l;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2022-1486-M de fecha 21 de septiembre de 2022, el Infrascrito, con base en la solicitud realizada por el Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo, referente a que se le otorgue la condecoración “A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE” SEGUNDA y TERCERA CLASE; dispone al Vicerrector Administrativo, se realice el trámite pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4075-M de fecha 23 de septiembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-REC-2022-1486-M, dispone al Jefe de Talento Humano Militar: “(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria por cada expediente de postulación y se presenten los informes correspondientes a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2022-4114-M de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio no favorable, para el otorgamiento de la condecoración de SEGUNDA CLASE, “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE”, solicitada por el Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo; para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de certificación S/N, de fecha 2 de noviembre de 2022, la Secretaria General, certifica que el señor Tcrn. E.M. Julio César Páiz Arroyo, ha ejercido los cargos de: Director del Centro de Educación Continua, Director del Instituto de Idiomas, y Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Cohorte IV, según consta de las Órdenes de Rectorado: 2021-004-ESPE-a-l, 2022-010-ESPE-a-l, y 2021-053-ESPE-a-l, respectivamente; estableciendo los respectivos períodos de duración;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4742-M de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: “(...) el informe del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – SEGUNDA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director de Sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año, durante su carrera militar” del postulante teniente coronel Julio César Páiz Arroyo, conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE; informe en el que se determina que NO PROCEDE el otorgamiento de la condecoración solicitada.”;

Que, mediante informe S/N de fecha 9 de noviembre de 2022, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: “(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades.”; por lo que, recomienda: “(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SÍ cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes,

Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que no es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2022-4285-M de fecha 09 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración de TERCERA CLASE, “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE”, a favor del Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo, para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2022-1942-M de fecha 10 de noviembre de 2022, el Infrascrito, comunica al Director del Instituto de Idiomas, que: “(...) en base a la recomendación constante en el informe suscrito por el Señor Vicerrector Administrativo y emitido con memorando nro.ESPE-VAD-2022-4742-M de 08 de noviembre de 2022, se comunica que, no es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de segunda clase, puesto que no cumple con los requisitos estipulados en el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE. (...).”;

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Centro de Educación Continua de este Centro de Educación Superior, solicitada por el Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: “En consideración de que el postulante señor teniente coronel Julio César Páiz Arroyo, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año, durante su carrera militar.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4835-M de fecha 15 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: “(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar” del postulante Tcrn. Julio César Páiz Arroyo; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, con informe S/N de fecha 22 de noviembre de 2022, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo; el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, previo desarrollo del tema, recomienda: “(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...).”;

Que, mediante oficio Nro. ESPE-UTHM-2022-0254-D de fecha 23 de noviembre de 2022, el Jefe de Talento Humano Militar, en alcance al memorando N° ESPE-UTHM-2022-4285-M, informa a la Secretaria General, que: “(...) por error involuntario, se remitió el informe de la condecoración de tercera clase de mi Tcrn. Páiz Julio, con errores en la nominación de la condecoración, permitiéndome remitir adjunto al presente el informe corregido, fin se digne disponer se realice el trámite correspondiente. (...).”;

Que, el ejercicio del cargo de Director del Centro de Educación Continua, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional, lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Clase	Cargo	Documento de designación
Tercera Clase	Director del Centro de Educación Continua	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente, al Tcrn. EM. Julio César Páiz Arroyo.

Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de noviembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/BBG/JCOC